



DECRETO ALCALDICIO N° 5549 /

QUILLON, 09 OCT 2024

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N°5.436 de fecha 03 de octubre de 2024 en la que aprueba Fiesta Costumbrista 18 chico, comuna de Quillón
- 2.- Correo electrónico del alcalde (S) en la que señala horario de funcionamiento del parque ramadero 18 chico
- 3.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 4.- Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas
- 5.- Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba presupuesto para el año 2.024
- 6.- Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
- 7.- Decreto alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
- 8.- Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
- 9.- Decreto Alcaldicio N°2.832 de fecha 05 de agosto de 2021 que designa subrogancia del alcalde
- 10.- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 11.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorízase el consumo, venta de bebidas alcohólicas, analcohólicas y alimentos en sector ramadas de la comuna de Quillón ubicadas en Av. O'Higgins N°1.601 con motivo de evento denominado "CELEBRACIÓN DIECIOCHO CHICO" en las siguientes fechas y horarios:

- Viernes 11 octubre desde las 10:00 a 03:00 hrs. del día siguiente
- Sábado 12 octubre desde las 10:00 a 03:00 hrs. del día siguiente
- Domingo 13 octubre desde las 10:00 a 22:00 hrs.

2.- Aplíquese los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente.



3.- **Remítase** copia del presente Decreto a Seguridad Ciudadana y a la Subcomisaría Quillón para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

GVN/LSS/lss.
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Seremi de Salud
- Subcomisaría Quillón
- Seguridad Ciudadana
- Archivo Rentas y Patentes